

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se allegó por parte de la demandante la liquidación del crédito actualizada, contentiva de las cuotas adeudadas por el ejecutado, corriéndosele por secretaría el respectivo traslado, sin que se hiciera pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.

(Original firmado)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario.

GRQB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, julio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA MELÉNDEZ MONTERROSA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO ESCAMILLA ZAMBRANO
RADICACIÓN:	444303184001-2015-00093-00

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la anterior liquidación de crédito presentada por la demandante señora SANDRA MILENA MELÉNDEZ MONTERROSA, actualizada hasta el mes de mayo de 2021 por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$6'745.820.20).

Notifíquese,

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

GRQB